

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2018-00371-00**, con memorial del curador designado negando la aceptación del cargo. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

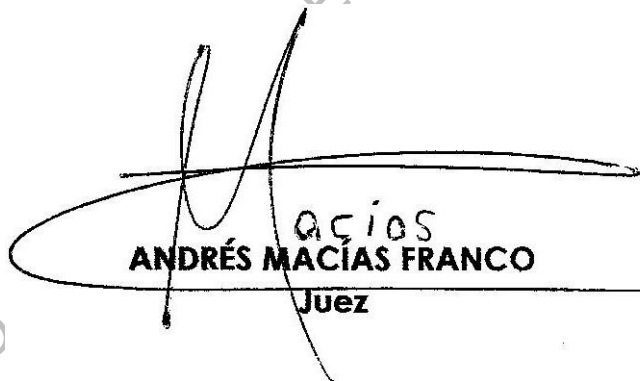
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REQUERIR al Dr. **ENRIQUE ARANGO GÓMEZ** para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación allegue las documentales idóneas con las cuales se pueda acreditar que dicho profesional se encuentra actuando en más de 5 procesos en calidad de Curador Ad-Litem, tal y como dispone el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Adviértasele que de no acreditarse la circunstancia que lo exime del cargo para el que fue designado, deberá proceder a la aceptación del mismo, so pena de ordenar la compulsa de copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez